



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2023-CM-MDM/U.

Maras, 09 de marzo del 2023.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS,
PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Tito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación Orden del Día, la Opinión Legal N°029-2023-OAL-MDM/VMC, sobre la conformación de acreditación de equipo técnico para demarcación territorial, documentos que en anexo forman parte de antecedentes que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial, ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, y tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites:

Según la Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N° 27795, en su Artículo 3.- Objetivos de la demarcación territorial, 3.1. Definir circunscripciones territoriales de nivel distrital, provincial y departamental, que garanticen el ejercicio del gobierno y la administración, y faciliten la conformación de las regiones. El objetivo prioritario es regular el presente reglamento establece definiciones, principios, criterios, procesos y requisitos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

DIRECCIÓN: Plaza de Armas S/N – Maras-Urubamba

www.gob.pe/munimaras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



Que, conforme establece en el numeral a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente Ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

Que, según Decreto Supremo 191-2020-PCM, del Art 44° literal 44.2 Presentación de propuestas En el plazo fijado en el cronograma o en el establecido por el gobierno regional, el gobierno local provincial remite al gobierno regional su propuesta técnica de delimitación interprovincial, previa opinión de los gobiernos locales distritales, y los gobiernos locales distritales remiten al gobierno regional sus propuestas técnicas de delimitación interdistrital. La propuesta de delimitación del distrito cercado es elaborada por el gobierno local provincial.

Que, mediante Oficio Múltiple N°05-2023-GR CUSCO/GRPPM/SGODT, de fecha 23 de febrero del 2023, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional del Cusco, en el que solicita la presentación de propuestas técnicas y acreditación o ratificación del equipo técnico para coordinar la remisión de información para dar el inicio al proceso de saneamiento y organización territorial de la Provincia de Urubamba y sus distritos que la componen.

Que, mediante Informe N°015-2023-UFCCU-GIPDT-MDM, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Ing. Pedro Alex Huaccha Rodríguez -Jefe de la Unidad Funcional de Catastro y Control Urbano, solicita la acreditación del equipo técnico para el proceso de demarcación territorial mediante acto resolutivo ratificado por acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°0144-JCDPSC-GIPDT-MDM-2023, de fecha 06 de marzo del 2023, el Ing. Jhean Carlos Dorian Pinto Santa Cruz- Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Territorial, solicita acreditación de equipo técnico para proceso de demarcación territorial.

Que, mediante Opinión Legal N°029-2023-OAL-MDM/VMC, de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Abg. Veronika Marocho Calvo - Asesor Legal, emite Opinión declarando **PROCEDENTE**, se remita al Pleno del Concejo Municipal, para que en marco a sus facultades determinadas, mediante Acuerdo de Concejo Municipal se realice la aprobación de la conformación de acreditación de equipo técnico para procesos de demarcación territorial.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del 2023, en la Estación de Despacho, se puso de conocimiento lo contenido en la Opinión Legal N°029-2023-OAL-MDM/VMC, sobre la Acreditación de la conformación del Equipo Técnico para demarcación territorial, el mismo que fue derivado a la Estación de Orden del Día, poniéndose a consideración y deliberación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR ante el Gobierno Regional del Cusco, al equipo técnico para procesos de demarcación territorial de la Municipalidad Distrital de Maras, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL			
N°	MIEMBROS	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	Miembro	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras	Lic. Perci Huaman Quispe

DIRECCIÓN: Plaza de Armas S/N – Maras-Urubamba

www.gob.pe/munimaras



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



2	Miembro	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Territorial	Ing. Jhean Carlos Doriam Pinto Santa Cruz
3	Miembro	Jefe de la Unidad Funcional de Catastro y Control Urbano.	Ing. Pedro Alex Huaccha Rodriguez
4	Miembro	Poblador que conozca los límites o linderos del Distrito de Maras - Regidora.	Sra. Ana Alejandrina Guevara Medina
MIEMBRO SUPLENTE DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL			
1	Miembro	Gerente Municipal	CPC Alejandro Mogollon Holgado

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a los miembros integrantes del equipo técnico, el estricto cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Ley N°27795, Ley de Demarcación Territorial, su reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lic. Percy Huaman Quispe
DNI: 41396224
ALCALDE

Archivo UE Sec. Gral.-MPU,
cc Alcaldía
cc Gerencia Municipal.
cc Gerencia de Infraestructura, desarrollo territorial
cc Unidad Funcional catastro y control urbano
cc Reg. Ana Alejandrina Guevara Medina
CC U Informática